

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE

CONSEJEROS ACADÉMICOS

DE ÁREA

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2018-2020

El Director de la Facultad de Artes y Diseño, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción IV, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y para la *Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el 03 de septiembre de 2018.

CONVOCA

A los alumnos de las licenciaturas en Artes Visuales, Diseño y Comunicación Visual, Arte y Diseño, y Cinematografía de la Facultad de Artes y Diseño a participar en la **elección electrónica extraordinaria**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes durante el período 2018-2020, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero académico de área representante de los alumnos se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Ser alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la unam vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia fotostática de la historia académica actualizada y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula - propietario y suplente - y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. De ser el caso, señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Los alumnos que pertenezcan a dos áreas académicas de la Facultad de Artes y Diseño únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 22 de octubre de 2018.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en: Patio central del plantel Xochimilco frente al Centro de Documentación "José María Natividad Correa Toca", oficinas académicas del Plantel Taxco, Vitrina Informativa a la entrada del edificio "A" y Vitrina Informativa del pasillo de los salones, edificio "B" del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos y se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: www.fad.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir del día 26 de septiembre de 2018 y hasta el 9 de octubre de 2018, en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico, planta baja del edificio de gobierno de la Facultad de Artes y Diseño, plantel Xochimilco; de las 12:00 (doce) a las 15:00 (quince) horas y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores aquellos alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios del Área de la Facultad de Artes y Diseño, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Los que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: www.dgae-siae.unam.mx, antes de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 24 de octubre de 2018.

OCTAVA.- Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las 19:00 (diecinueve) horas del día 9 de octubre de 2018, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las 19:00 (diecinueve) horas del día 22 de octubre de 2018.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 22 de agosto de 2018, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Comisión Local de Vigilancia
Presidente: Alva Rosas Luis René
Secretario: González Casanova Almoína José Miguel
Vocal: De Gante Hernández Guillermo Ángel

Suplentes: Rivera Sandoval Alfredo y Gámez Tolentino María Luisa

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los *Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y para la *Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó a Felipe Orlando Becerra Palma como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las 19:00, (diecinueve) horas del día 25 de octubre de 2018.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el 30 de octubre de 2018, de las 9:00, (nueve) horas a las 19:00, (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la Sala de Videoconferencias plantel Xochimilco, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA.- El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 22 de octubre de 2018.

DECIMOQUINTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Xochimilco, Ciudad de México, 25 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR
DR. GERARDO GARCÍA LUNA MARTÍNEZ